

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE  
CAMPUS POZA RICA

otorga a

*Javier Valderrábano Vázquez*

el Título de

*Licenciado en Derecho*



en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sustentó el Acto de Recepción Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día doce del mes de noviembre del año dos mil quince.

*Expedido en la Ciudad de Poza Rica, Veracruz, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Ramírez Vázquez'.

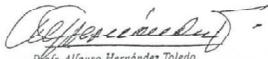
*Lic. Ana María Ramírez Vázquez*  
Rectora

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno'.

*Lic. María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno*  
Secretaria Académica

Subdirección de Administración Escolar

Título Número 13969-C  
 Registro de Título Número 1244  
 Libro Número X  
 Foja Número 1244  
 Lugar Xela de Alvarez, Ver  
 Fecha 14-enero-2016

  
 Prof. Alfonso Hernández Toledo  
 Subdirector

Universidad del Golfo de México Norte  
JOMSU0989U

Año de Egreso 2011  
 Acta de Recepción Profesional Número 0528-A  
 Título Número N3969-C  
 Registro de Título Número 6235  
 Libro Número 1  
 Foja Número 161  
 Fecha 20-enero-2016

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la  
 Licenciatura en Derecho No. 0947000 de fecha 24/03/2000, otorgado por la  
 Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la  
 Llave, a la Universidad del Golfo de México Norte Campus Para Rica con  
 clave de Centro de Trabajo: JOPSU0018G.

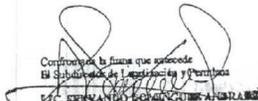
  
 María Inés García  
 Jefe del Departamento de Servicios Escolares



S.E.V.  
SUBDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

**COTEJO**  
 NUMERAL A. H. 2016  
 FIRMA   
 FECHA 14-enero-2016



  
 Confrontada la firma que aparece  
 en el Subregistro de Inscripciones y Termina  
 C. FERNANDO DOMÍNGUEZ ARRIAGA

Folio 8981

LIC. ROBERTO ALVARO SALGADO, Director General de  
 Gobernación, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del  
 Estado; 8, fracción XIII, 9, fracción I, 17, y 18, fracción XX, de la Ley Orgánica del  
 Poder Ejecutivo del Estado; 1, fracciones I y II inciso a); 15, fracción XIX, 26,  
 fracción XVIII, Y 27, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno  
 del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO



CERTIFICA

Que la firma que aparece al pie del presente documento es auténtica del C. Prof.  
 Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar, de la Secretaría de  
 Educación de Veracruz.

Xela-Bqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 16 de 03 de 2016

DIRECCIÓN GENERAL  
DE GOBERNACIÓN

REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS  
 REGISTRO DE FOJAS 438 DEL LIBRO 371  
 BAJO EL NÚMERO 17 09717882  
 CÉDULA NR. 00717882  
 MÉXICO, D.F., A 11 DE MAYO DE 2016.

  
 MA DE LOS ANGELES VENTURA CRUZ  
 EL REGISTRADOR

Para obtener más datos profesionales, visite la página en Internet <http://www.mexico.profesional.esp.gob.mx>  
 Contacto soporte: JAVIER VALDEARANDA VACUO 0242497117

Folio **N3969-C**



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.